



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº365 de 2020

Repartido Nº 225

Diciembre de 2020

**EMPRESAS CONCESIONARIAS DE
AEROPUERTOS INTERNACIONALES
DE CARRASCO Y DE LA LAGUNA DEL
SAUCE. EMPRESAS DE TRANSPORTE
AÉREO PASAJEROS. EMPRESAS
EXPLOTADORAS DE SALAS DE CINE Y
DE DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA**

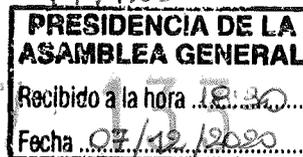
Se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social

- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 DIC 2020

Señora Presidente de la Asamblea General

Compte N° 365/20

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a exoneración de aportes patronales a la seguridad social a las empresas concesionarias de Aeropuerto Internacional de Carrasco y el Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, empresas de transporte aéreo de pasajeros que operen en la República Oriental del Uruguay, a las empresas explotadoras de salas de cine y de distribución cinematográfica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de los trabajadores que desempeñan tareas en empresas concesionarias de los aeropuertos internacionales de Carrasco y de Laguna del Sauce, empresas de transporte aéreo de pasajeros que operen en la República Oriental del Uruguay, a las empresas explotadoras de salas de cine y de distribución cinematográfica, ante la problemática que enfrenta Uruguay a raíz de la pandemia COVID-19.

Dado la emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020 a causa de la pandemia originada por el virus COVID-19, resulta necesario observar distintas situaciones especiales y tomar medidas con el fin de mitigar los efectos que la misma ha ocasionado en determinados sectores de actividad especialmente afectados, destacándose las actividades en los aeropuertos Internacionales, así como de las líneas aéreas que operan en nuestro país, por la caída en la frecuencia de los vuelos que llegan semanalmente dado que, desde la declaratoria de la

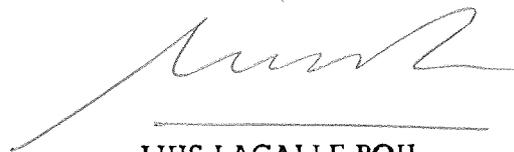
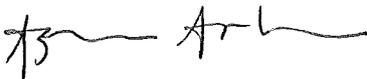
emergencia sanitaria el ingreso y egreso de nuestro país y a otros países se han visto restringidos.

Otro de los sectores donde es de público conocimiento la paralización de actividades y que al día de la fecha si bien ha retomado las mismas de forma paulatina, por ser una de las actividades consideradas de riesgo alto, son las actividades relacionadas con la exhibición de cine, correspondiendo en esta oportunidad dar respuesta también a la situación de dichas empresas exhibidoras con salas de cine.

El Proyecto de Ley faculta al Poder Ejecutivo a exonerar de aportes patronales a la seguridad social por el plazo del 1° de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, a estos sectores de actividad que han sido afectados por la pandemia y emergencia sanitaria, y por un plazo que se estima en principio suficiente para que se normalice su actividad.

Por las razones expuestas, se entiende pertinente la promoción y aprobación del presente Proyecto de Ley.

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

PROYECTO DE LEY

Artículo único. – Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas concesionarias del Aeropuerto Internacional de Carrasco y Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, empresas de transporte aéreo de pasajeros que operen en la República Oriental del Uruguay, a las empresas explotadoras de salas de cine y de distribución cinematográfica.